

S-A



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 TRÁMITE DOCUMENTARIO
 FECHA: 17 SET. 2019 HORA: 2:33pm
 RECIBIDO POR: Anthonet N.T. 06279

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

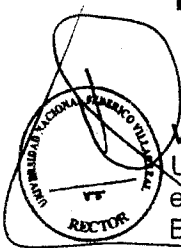
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION R. N° 6279 -2019-UNFV

San Miguel, 12 SEP 2019



Visto, el Oficio N° 114-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, del Presidente del Comité Electoral Universitario, mediante el cual remite la Resolución N° 028-2019-CEU-UNFV de fecha 10.09.2019, en la que se proclama como DECANA de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores a la Dra. REGINA MEDINA ESPINOZA DE MUNARRIZ, Docente Principal a Tiempo Completo de la referida Facultad en la elección de Decano de la Universidad; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el numeral 155.2 del Artículo 155° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores establece que el Decano es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Artículo 158° del Estatuto de esta Universidad señala lo siguiente: "De la elección del Decano. - El decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados en la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y vicerrectores, establecido en el presente Estatuto";

Que, el numeral 162.1 del Artículo 162° de la norma antes mencionada prescribe que "El Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la ley y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de los órganos de gobierno, autoridades de la universidad y directores de departamento académico y otros (...); asimismo, el numeral 164.2 del Artículo 164° del referido cuerpo normativo, señala que "La convocatoria a elecciones es efectuada por el rector, a propuesta del Comité Electoral, bajo responsabilidad";

Que, mediante Resolución R. N° 4102-2018-AU-UNFV de fecha 29.11.2018, se oficializó el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proclamando ganadores y reconociendo como sus miembros, a partir de dicha fecha por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Resolución R. N° 4362-2019-UNFV de fecha 08.01.2019, se aprobó el resultado de la elección de la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el periodo 2018-2019, reconociéndose a dicha Directiva, a partir del 02.01.2019...;

Que, mediante Resolución R. N° 5805-2019-CU-UNFV de fecha 12.07.2019, se aprobó el Reglamento General de Elecciones 2019, que tiene por finalidad normar los procesos electorales de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), para elegir autoridades y órganos de gobierno, rector, vicerrector académico, vicerrector de investigación, decanos de facultades, así como los representantes de los docentes, estudiantes y personal no docente ante la Asamblea Universitaria, representantes de decanos y estudiantes ante el Consejo Universitario, representantes de docentes y de estudiantes ante los consejos de facultad y directores de departamentos académicos, elección de graduados ante los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución R. N° 5806-2019-CU-UNFV de fecha 12.07.2019, se aprobó la convocatoria y el cronograma de elecciones 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN R. N° 6279 -2019-UNFV**

Que, mediante Resolución R. N° 8567-2015-UNFV de fecha 11.09.2015 se reconoció a partir del 14.09.2015, como Decano de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Docente Principal a Tiempo Completo, Mg. CESAR ENRIQUE GUERRERO BARRANTES, por el periodo de cuatro (04) años;

Que, con fecha 06.09.2019, se llevó a cabo las Elecciones 2019, entre otros la elección de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los Artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 028-2019-CEU-UNFV de fecha 10.09.2019, proclamó a la Dra. REGINA MEDINA ESPINOZA DE MUNARRIZ, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, DECANA de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores;

Estando a lo dispuesto por el Rector en el proveído N° 4850-2019-R-UNFV de fecha 12.09.2019, y de conformidad con el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 10.01.2017:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Oficializar el resultado de la elección llevada a cabo el 06.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019 a la Dra. REGINA MEDINA ESPINOZA DE MUNARRIZ, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANA de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) años, la cual fue proclamada por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 028-2019-CEU-UNFV de fecha 10.09.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Los Vicerrectores Académico y de Investigación, así como el Comité Electoral Universitario dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. SPAIN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



LIC. ENRIQUE VÁN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)

